

PRIMERO.- Que mediante acta autorizada por la Notario de Barcelona, Doña María Isabel Gabarró Mi-
quel, el día 22 de mayo de 2020, bajo el número 516
de su protocolo, se protocolizaron las Bases y Mecá-
nica de la promoción **"Bases legales de participación
en la promoción denominada Cheque Carburante"**, en
los términos que en dicha acta constan.-----

SEGUNDO.- Que, con la finalidad de ampliar -
hasta el 30 de junio de 2021- el periodo de dicha
promoción, es voluntad de la Sociedad modificar la
cláusula 2.2 relativa al ámbito temporal de la pro-
moción, que, en adelante quedará redactada de la si-
guiente forma:-----

Clausula 2.2:-----

*"2.2. El período de recepción de participacio-
nes en la Promoción se iniciará el día 1 de junio de*

2020 a las 9:00 horas (hora peninsular española), y finalizará el día 30 de junio de 2021 a las 23:59 h (hora peninsular española) o cuando se canjeen la totalidad de los cheques disponibles de la Promoción. En adelante, dicho periodo temporal se denominará "Periodo de la Promoción".-----

Hace constar el compareciente que, en cuanto al resto de cláusulas protocolizadas en la citada acta autorizada por la Notario de Barcelona, Doña María Isabel Gabarró Miquel, el día el día 22 de mayo de 2020, bajo el número 516 de su protocolo, no han sufrido variación alguna.-----